AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

Plaza Autonomía, 1
Teléfono 976 16 80 05
Fax 976 16 80 59
50160 LECIÑENA (Zaragoza)

RAUL GRACIA SOLANAS (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/04/2020
HASH: 9f40209c465e232764a22b1299ffe71

Maria Oria Abad (2 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 16/04/2020
HASH: 3d26dec5d561e015d39954fe468958a0

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto del Ayuntamiento de Leciñena para el año 2020, en el que se consignaba en la aplicación presupuestaria 3340.48006 la cuantía de 3.500,00 euros, para dedicarla a la concesión directa de subvención con la finalidad de complementar la formación y educación de los escolares de la localidad a las siguiente Asociación:

- FUNDACIÓN SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE MAGALLÓN DE LECIÑENA, con CIF G-50389170.

Visto que se ha emitido informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuará la retención del crédito disponible una vez firmado el convenio preceptivo.

Visto que por la Secretaria se ha emitido Informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48006 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogen las condiciones y compromisos entre las partes:

Ayuntamiento de Leciñena, con CIF P-5013800-G y Fundación Santuario de Nuestra Señora de Magallón de Leciñena, con CIF: G-50389170, cuantía 3.500,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Presidente; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Ante mí, la Secretaria,
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: AKA4Q9RZYD3GYMH5QHNETHP3L | Verificación: https://lecinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1